



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Rad. 680014003003-2019-00883-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 28 de Enero de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintiocho de Enero de dos mil Veintiuno

1.-De conformidad con lo establecido en el art. 10 Decreto 806 de 2020, - Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En virtud de la norma en cita, inclúyase el nombre de MARIA DEL CARMEN ROMERO, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el art. 10 Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- Teniendo en cuenta que la parte actora allega a este Juzgado, la renuncia al poder de conformidad con lo dispuesto en Art. 76 del C.G.P.

Acéptese la renuncia del poder que hace el doctor WILSON DAVID OTERO URIBE, como apoderado de la parte demandante NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, dentro del proceso de la referencia por correo electrónico.

3.- Reconocer personería a la Dra. DORIS ZULAY TORRES URIBE, como apoderada de la parte demandante NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, para que la represente conforme al poder conferido que relaciona por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768f7e4cf653571aeaa0f0fbd0a80b3f717924302fee3a7257c91570486d22ce**
Documento generado en 28/01/2021 07:29:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>